

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 30/11/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ

Transferencias Financieras al 30/11/2022							
MUNICIPIOS DE CAAZAPÁ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	084	Caazapá	725	235	27	0	987
30	085	Abaí	0	0	0	0	0
30	086	Buena Vista	268	87	17	55	427
30	087	Dr. Moisés Bertoni	265	87	16	55	423
30	088	Gral. Higinio Morinigo	268	87	17	55	427
30	089	Maciel	119	44	9	55	227
30	090	San Juan Nepomuceno	525	171	35	55	786
30	091	Tavai	167	62	12	55	296
30	092	Fulgencio Yegros	431	140	17	0	588
30	093	Yuty	0	0	0	0	0
30	245	3 de Mayo	371	120	24	55	570
TOTAL MUNICIPIOS			3.139	1.033	174	385	4.731

Fuente: MH, al mes de Noviembre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capitulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE CAAZAPÁ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	084	Caazapá	4.197	1.205	130	0	5.532
30	085	Abaí	3.572	1.134	273	0	4.979
30	086	Buena Vista	1.561	448	82	661	2.752
30	087	Dr. Moisés Bertoni	1.546	444	81	661	2.732
30	088	Gral. Higinio Morinigo	1.564	449	82	661	2.756
30	089	Maciel	1.506	432	79	661	2.678
30	090	San Juan Nepomuceno	3.050	876	166	661	4.753
30	091	Tavai	2.109	605	113	661	3.488
30	092	Fulgencio Yegros	2.500	718	83	0	3.301
30	093	Yuty	2.022	498	49	0	2.569
30	245	3 de Mayo	2.154	618	115	661	3.548
TOTAL MUNICIPIOS			25.781	7.427	1.253	4.627	39.088

Fuente: MH, al mes de Noviembre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.873/2022, Capitulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 6.581/2022.*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

